



~~En~~ 4 de Abril proximo encargué á Vm^{ds}. me remitiesen dentro de quince dias Relaciones duplicadas de las rentas liquidas de vecinos y forasteros, situadas en esa Villa, su termino y jurisdiccion, para formar la liquidacion, y prevenir la cantidad de 6 y 4 por 100 con que deban contribuir, lo que no han cumplido Vm^{ds}. sin embargo de ser un asunto tan recomendado por S. M. Espero lo evaquen inmediatamente; y en el oficio con que remitan dichas Relaciones, deberá expresarse que cada uno de los sugetos que las han dado han comprehendido todas sus propiedades, y que no consta á Vm^{ds}. lo contrario, ni que alguno haya dexado de dar la suya.

Dios guarde á Vm^{ds}. muchos años. Murcia 30 de Mayo de 1795.

Blas Ramirez,

Señores Justicia, y Ayuntamiento de la Villa de *Caxaraca*

